



Presidencia

N° 557

Montevideo, 9 de noviembre de 2022.

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 16/22 para la adquisición de trajes de dama, con las características establecidas en el correspondiente pliego de condiciones particulares.

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentaron las empresas Alpuy González Adriana Raquel, Emipal Sociedad Anónima y Rivermind S.A.

II) Que no se recibieron observaciones dentro del plazo establecido para ello.

III) Que las ofertas de las empresas Alpuy González Adriana Raquel y Rivermind S.A. no merecieron observaciones formales.

IV) Que la empresa Emipal Sociedad Anónima no cumplió con el numeral 6° del artículo 5° del pliego de condiciones particulares, por presentar formulario de identificación del oferente sin firma autógrafa.

V) Que la empresa Alpuy González Adriana Raquel presentó Constancia de Certificado de PCPPD expedido el 7 de octubre de 2022 por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería indicando que corresponde aplicar a su oferta el régimen de preferencia establecido en los artículos 59 y 60 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

VI) Que la empresa Rivermind S.A. menciona en su oferta tener antecedentes con organismos de la Administración Pública Estatal y no Estatal, pero no los acredita en la forma

establecida en el numeral (3) del artículo 19 del pliego de condiciones particulares.

VII) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF, las ofertas aceptadas fueron estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Cuerpo.

CONSIDERANDO: I) Que se verificaron los antecedentes de los oferentes en el RUPE, constatándose que ninguno registra sanciones.

II) Que no presentar el formulario de identificación del oferente debidamente completado y firmado es una carencia que no se puede subsanar, por lo que la oferta de Emipal Sociedad Anónima no puede ser considerada.

III) Que al momento de confeccionar los cuadros comparativos de valoraciones ponderadas se tuvieron en cuenta los márgenes de preferencia en los precios para pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del TOCAF y la reglamentación correspondiente.

IV) Que se estudiaron únicamente las propuestas que cumplieron con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, elaborándose cuadro comparativo por cada ítem licitado, en los que se tomó en cuenta el precio, las características de los artículos ofertados - evaluando diseño, confección y terminación - y los antecedentes con los organismos de la Administración Pública Estatal y no Estatal correctamente presentados.

V) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.



VI) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENCIÓN: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo, que aconseja adjudicar el referido concurso de precios.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, el objeto del concurso de precios N° 16/22, para la adquisición de hasta 66 (sesenta y seis) trajes de dama a la empresa Rivermind S.A. al precio unitario de \$ 6.331,80 (pesos uruguayos seis mil trescientos treinta y uno con ochenta centésimos), impuesto al valor agregado incluido.

2°.- El precio total de los 66 (sesenta y seis) trajes para dama asciende a la suma de \$ 417.898,80 (pesos uruguayos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos noventa y ocho con ochenta centésimos), impuesto al valor agregado incluido.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales correspondientes.


4°.- Notifíquese oportunamente de la presente resolución a la firma adjudicataria y a las demás oferentes.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en las páginas [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy),  
[www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).



FERNANDO RIFOLL FALCONE  
Secretario



OPE PASQUET  
Presidente